

SECRETARIA Palmira Valle, veintidos (22) de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez con el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, solicitando impulso del proceso. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1782
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaria, se observa que no es factible dar impulso al proceso, en razón a que la demanda fue rechazada mediante auto No. 1546 del 10 de octubre de 2022, ordenando el archivo del mismo, en igual sentido se ordena que por secretaria se remita el link del expediente digital a dicho profesional.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

OM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 175 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 23/11/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34464bb30a39ef0706eef9cc37452b68fe5e1ded2d8e9a3d9d3dfd9ae59f68a8**

Documento generado en 22/11/2022 04:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>